

RESOLUCIÓN EXENTA N° NC-00599/2025

Santiago, 11 de septiembre de 2025

CONVOCA A ELECCIONES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC) REGIONES DE ANTOFAGASTA, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, O'HIGGINS, MAULE, BIOBÍO, LOS LAGOS, AYSÉN Y DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, Y APRUEBA ANTECEDENTES CONTENIDOS EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA PARA ESTOS EFECTOS.

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República
- b) El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- d) La Ley N°19.712, denominada "Ley del Deporte".
- e) La Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana de la Gestión Pública.
- f) La Ley N°20.686, que crea el Ministerio del Deporte.
- g) El Decreto Supremo N°66, de 2019, del Ministerio del Deporte, que aprueba nuevo reglamento orgánico del Ministerio del Deporte.
- h) El Decreto Supremo N°29, de 2024, del Ministerio del Deporte, que nombra a doña Emilia Ríos Saavedra como Subsecretaria del Deporte.
- i) El Decreto Exento RA 120891/6/2025 del Ministerio del Deporte, que establece el orden de subrogación del cargo de Subsecretario del Deporte, modificado por el Decreto Exento RA N°120891/22/2025.
- j) El Decreto Exento N°35, de 2019, del Ministerio del Deporte, que deroga Decreto Exento N°5 de 2016, del Ministerio del Deporte, y aprueba Nuevo Reglamento que establece Modalidades de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Ministerio del Deporte, en el Marco de la Ley N°20.500.

- k) El Memorandum N°NC-00686/2025, de fecha 17 de julio de 2025, del jefe de la División de Política y Gestión Deportiva del Ministerio del Deporte.
- l) La Resolución Exenta N° NC-00507/2025, de 14 de agosto de 2025, de la Subsecretaría del Deporte, que designa cargos que indica para el proceso electoral de los COSOC que se indican.
- m) La Resolución N°36, de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de la República, las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, siendo deber del Estado contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que, el Ministerio del Deporte es, de conformidad a la Ley N°20.686, el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte y tiene dentro de sus funciones la de ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas modalidades, en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados pertinentes.
3. Que el capítulo IV, “De la Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, Artículo N°70 de la Ley N°20.500, establece que “Cada órgano de Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia”.
4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil (“el Reglamento”), aprobado mediante el decreto indicado en el visto j), resulta necesario llevar a cabo el proceso de elección de sus integrantes para el período 2025-2027, el cual deberá desarrollarse en estricta sujeción a las normas que lo regulan, procurando asegurar una representación adecuada de las Regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, O’Higgins, Maule, Biobío, Los Lagos, Aysén y Magallanes.
5. Que las condiciones particulares de cada región hacen necesario establecer fechas que permitan la mayor participación ciudadana posible, por lo que se ha resuelto establecer que el proceso de votación deberá efectuarse en el periodo comprendido entre el 03 y el 14 de noviembre de 2025, correspondiendo a cada región determinar la fecha y hora específica en que se llevará a efecto el proceso, según el cronograma consensuado entre las instituciones del Sector Deporte, las que será debidamente informado a las organizaciones mediante el mecanismo señalado en lo resolutive de este acto.
6. Que, mediante el Memorandum señalado en el visto k), se ha solicitado la dictación de los actos administrativos relacionados al proceso electoral de los Consejos de la Sociedad Civil (COSOC) individualizados en el considerando 4, a fin de materializar las directrices de participación ciudadana establecidas por esta Cartera de Estado, por tanto;

RESUELVO:

- 1° **CONVÓCASE** a elecciones de la totalidad de los integrantes (7) del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio del Deporte (MINDEP) e Instituto Nacional de Deportes (IND), de las Regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, O’Higgins, Maule, Biobío, Los Lagos, Aysén y

Magallanes, en conformidad a lo establecido en el Reglamento del Consejo, citado en el visto j), el que tendrá una duración de dos años contados desde el día siguiente de su elección.

- 2° **CONVÓCASE** a las organizaciones sin fines de lucro, vigentes e inscritas, que tengan relación con materias del sector de la actividad física y deporte, manteniendo los criterios de diversidad, pluralismo, representatividad y equidad de género a postular a la elección de integrantes del Consejo de la Sociedad Civil, en el periodo comprendido entre el **22 de septiembre y el 17 de octubre de 2025**. Las organizaciones sociales sin fines de lucro podrán participar de la presente elección por vía electrónica o presencial presentando sus candidaturas a través de la plataforma diseñada y disponible en el siguiente enlace: <https://cosoc.mindep.cl/>.

Una vez concluido el plazo indicado en el párrafo anterior, se determinará a los postulantes hábiles en conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Interno del COSOC del MINDEP, aprobado mediante Decreto Exento N°35, de este origen. La nómina de candidatos hábiles será publicada en las páginas web: www.mindep.cl y www.ind.cl

Para el caso en que el periodo antes indicado no se presenten postulantes hábiles, se dispondrá de un nuevo plazo para presentar candidaturas mediante el correspondiente acto administrativo, lo que se informará mediante publicación en la página web oficial del Ministerio del Deporte e Instituto Nacional de Deportes.

Cada organización sólo podrá presentar un/a candidato/a, cada organización tendrá derecho a dos votos, uno de los cuales deberá ser emitido para un candidato distinto a la organización que representa, de acuerdo con lo establecido en el artículo N°35 de Reglamento.

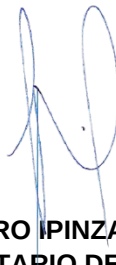
Serán electos los/as candidatos/as que obtengan las más altas mayorías, pudiendo resultar electo un candidato que obtenga 0 votos.

Las votaciones se llevarán a cabo entre el **03 y el 14 de noviembre de 2025**, de manera electrónica, en la página web especialmente habilitado para tal efecto, donde se constituirá la mesa de sufragio virtual.

El resultado será publicado en los sitios web de ambos servicios, una vez concluido el proceso de reclamación, a fin de que puedan constituirse los respectivos Consejos tras la dictación y publicación el acto administrativo correspondiente.

- 3° **APRUÉBANSE**, los antecedentes contenidos en la plataforma electrónica diseñada para este proceso electoral, y que se encuentran disponibles en las páginas web: www.mindep.cl y www.ind.cl y que dicen relación con la presente convocatoria.
- 4° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el banner de Gobierno Transparente del sitio electrónico del Ministerio del Deporte, sin perjuicio de la difusión de la convocatoria, así como de todo el proceso eleccionario que pueda realizarse en las redes sociales oficiales del servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ÁLVARO PINZA TORRES
SUBSECRETARIO DEL DEPORTE (S)
MINISTERIO DEL DEPORTE

GBC/ICD/VPS/FLS

Distribución:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaría.
- División de Política y Gestión Deportiva.
- División Jurídica.

- Coordinación de Seremías MINDEP.
- Coordinación de Seremías IND.
- Secretaría Regional Ministerial – Región de Antofagasta.
- Secretaría Regional Ministerial – Región de Valparaíso.
- Secretaría Regional Ministerial – Región Metropolitana.
- Secretaría Regional Ministerial – Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Secretaría Regional Ministerial – Región del Maule.
- Secretaría Regional Ministerial – Región del Biobío.
- Secretaría Regional Ministerial – Región de Los Lagos.
- Secretaría Regional Ministerial – Región de Aysén.
- Secretaría Regional Ministerial – Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- Dirección Regional – Región de Antofagasta.
- Dirección Regional – Región de Valparaíso.
- Dirección Regional – Región Metropolitana.
- Dirección Regional – Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Dirección Regional – Región del Maule.
- Dirección Regional – Región del Biobío.
- Dirección Regional – Región de Los Lagos.
- Dirección Regional – Región de Aysén.
- Dirección Regional – Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- Área de Gestión de Documentos.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mindep.ceropapel.cl/validar/?key=20667889&hash=84e1d>